



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Restitución
Demandante(s): BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s): María del Pilar Guzmán Bustos
Radicación: 2526931030012020005300

El juzgado **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes la respuesta al oficio No. 00007, a través de la cual se solicitó la colaboración para obtener la **DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE FÍSICO**, en la que indican que: *“El proceso de la referencia se encuentra digitalizado y cargado al aplicativo Azure desde el 09 de junio de 2022. Según se evidencia en la imagen. En cuanto a la solicitud de devolución del expediente en físico me permito indicarle que los expedientes recibidos de la sede Facatativá fueron entregados al archivo central, motivo por el cual cualquier solicitud adicional debe ser tramitada directamente con el archivo.”*

Por otra parte, mediante resolución DESAJBOR22-6741 de fecha 1° de diciembre de 2022, LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ CUNDINAMARCA AMAZONAS, resolvió:

“ARTÍCULO 1°. Disponer el cierre temporal del archivo central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas de expedientes judiciales de las especialidades Civil, Laboral, Familia, Penal y de la Jurisdicción Disciplinaria de Bogotá, por el término de noventa (90) días desde el 5 de diciembre de 2022.

PARAGRAFO 1°. A partir de la fecha de cierre, y hasta tanto se prolongue el mismo, solamente se atenderá el desarchivo de expedientes que sean requeridos por autoridades judiciales en acciones de tutela en los que se haya concedido medidas provisionales u otras actuaciones en las cuales se esté decidiendo sobre la libertad de personas.

PARAGRAFO 2°. Durante el cierre temporal del archivo central, se cerrarán los canales de recepción de solicitudes ordinarias.

PARAGRAFO 4°. Las transferencias documentales durante el cierre temporal del archivo central quedarán suspendidas. Por tanto, las unidades productoras deberán preparar y ajustar sus cronogramas de entre el cierre temporal del archivo central por el término de 90 días.”

Teniendo en cuenta que el cierre temporal del archivo central inició el día 5 de diciembre de 2022 y finalizará el día 11 de mayo de 2023, y que durante este lapso se encuentran cerrados los canales de recepción de solicitudes ordinarias, una vez se

conozca sobre la apertura de los mismos, se ordenará oficiar para que se sirvan realizar la devolución del expediente físico.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
JOHANA FIGUEREDO ENCISO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVA**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 17, hoy 14 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Johanna Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a5a2aad459fd0ac7ce214f8036203add9d92f0065abf9fa9c26b24c64194218**

Documento generado en 13/03/2023 02:21:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>